

**INFORME SECRETARIAL:** A despacho de la señora jueza el presente proceso, informándole del poder allegado por la parte demandante y de las respuestas de las diferentes entidades bancarias. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 21 de abril de 2023.

**JERÓNIMO BUITRAGO CÁRDENAS**  
Secretario.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Se le reconoce personería al profesional del derecho HENRY WILFREDO SILVA CUBILLOS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.053.660 expedida en Bogotá y T.P. No. 195.951 del C.S. de la J. como apoderado judicial de la COMPAÑÍA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA S.A.S. -CAC ABOGADOS S.A.S. mandatario del aquí demandante, de acuerdo con el memorial-poder visibles en el archivo digital 008 del expediente virtual.

Agréguese para que obre y conste la respuesta allegada por las entidades financieras W S.A., OCCIDENTE, CAJA SOCIAL, DAVIVIENDA y FALABELLA, donde informan el resultado del registro de las medidas decretadas en el presente asunto, para ser puesto en conocimiento a la parte demandante y ser tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

Como quiera que el demandante no ha acreditado el registro del embargo sobre el inmueble identificado con I.M. 370-875622 decretados en el ordinal CUARTO del Auto Interlocutorio No. 006 de fecha trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023), el despacho procederá a REQUERIR al ejecutante para que cumpla con la materialización de la medida, aportando el respectivo certificado de tradición, para lo cual se le concederá un término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, según lo establecido en el numeral 1º del artículo 317 ibídem, so pena de declararse el desistimiento tácito de la medida cautelare rogada.

**NOTIFÍQUESE.**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandra', written over a faint circular stamp.

**ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ**  
Jueza